Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO No. **486 de 2024**

FECHA DEL CONTRATO: 26 **de abril del 2024**

ENTIDAD CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

CONTRATISTA: **MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S**

CLASE DE CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIOS**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ($57,918,500)**

VALOR ADICIÓN No. 1: **CERO PESOS MCTE($0)**

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ($57,918,500)**

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: **A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.**

PORCENTAJE EJECUTADO: 100**%**

FECHA DE INICIO: **08 de mayo del 2024**

FECHA DE TERMINACION: **31 de diciembre del 2024**

OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, Y ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DE LA DAR CENTRO NORTE."

En el municipio de Tuluá Valle del Cauca, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se reunieron NIDIA YOJANA BEDOYA

GOMEZ, directora territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.803.341, debidamente delegada para liquidar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0320-2270 del 28 de febrero de 2025. En calidad de Supervisor del contrato el señor, Walter Granja Velasco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.453.173 y la señora CLAUDIA JULIETH GALINDO CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.791.185, quien actúa en nombre y representación de la empresa MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. Que la DAR Centro - Norte mediante estudio previo de fecha 09 de abril del 2024, determinó: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, Y ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DE LA DAR CENTRO NORTE.

2. Que para lo anterior se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1368 del 08 de abril del 2024.

3. Que únicamente la firma MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S, presentó carta de intención para participar en el proceso de Contratación Mínima Cuantía 023 de 2024.

4. Que mediante acta de cierre y apertura de propuestas de fecha 19 de abril de 2024, se dio cierre al proceso de contratación de mínima cuantía 023 de 2024; recibiendo para el efecto las propuestas presentadas por la firma MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S.

5. Que mediante memorando 0730-390372024 de 19 de abril del 2024, la directora, designó a Édison Diosa Ramírez Walter Granja Velasco, Héctor Javier Arango y Jorge Castaño Cataño, para realizar las respectivas evaluaciones.

6. Mediante memorando No. 0730-390372024 del 23 de abril del 2024, remitido a la Directora de la DAR Centro Norte, el funcionario Walter Granja Velasco – T.A

16, manifestó que la propuesta presentada por MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S., CUMPLE con requisitos habilitantes de capacidad económica.

7. Mediante memorando No. 0730-390372024 del 23 de abril del 2024, remitido a la Directora de la DAR Centro Norte, el funcionario Édison Diosa Ramírez – Profesional Especializado 17 y Apoyo Jurídico de la DAR Centro Norte, manifiesta que la propuesta presentada por MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S, en el apartado jurídico CUMPLE con lo estipulado en la Invitación Pública y es HABILITADO para continuar en el proceso de la Contratación de Mínima Cuantía 023 de 2024.

8. Mediante memorando No. 0730-390372024 del 23 de abril del 2024, remitido a la Directora de la DAR Centro Norte, los funcionarios Héctor Javier Arango y Jorge Castaño Cataño, manifestaron que la propuesta presentada por MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S., CUMPLE con requisitos habilitantes de capacidad técnica.

9. Que consolidadas las evaluaciones y revisiones efectuadas a la propuesta presentada por MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S, los resultados se publicaron en el SECOP II el día 24 de abril de 2024.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El contrato principal No. 486 de 2024, fue suscrito por MARIA FERNAND MERCADO RAMOS, Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.581.336 y MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S identificado con NIT No. 901.364.305

3. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO de MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS (CARROS) PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, Y ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL DE LA DAR CENTRO NORTE.

4. DURACIÓN.

El plazo inicial del contrato de prestación de servicios en referencia, fue a partir de la firma del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. SUPERVISORÍA:

Constancia del funcionario de Apoyo administrativo de la DAR CENTRO NORTE: Responsabilidad del Supervisor: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el supervisor WALTER GRANJA VELASCO, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución 0100 No. 0110-0655 del 24 de agosto de 2022 siendo revisada y aprobada por el contratista; el Profesional Especializado Apoyo Jurídico de la DAR CENTRO NORTE, hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del supervisor.

6. GARANTÍAS:

EL Profesional Especializado Apoyo Jurídico de la DAR CENTRO NORTE, el día 03 del mes mayo de 2024, aprobó las garantías constituidas por el Contratista, del contrato CVC No. 486 de 2024, así:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde 26/04/2024 Hasta 30/06/2025	$9,050,774.00
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde 26/04/2024 Hasta 31/12/2025	$9,050,774.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	Desde 26/04/2024 Hasta 31/12/2025	$9,050,774.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	Desde 26/04/2024 Hasta 31/12/2027	$2,262,693.50

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	Desde 26/04/2024 Hasta 31/12/2024	$260.000.000,00

7.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S prestó a satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según certificaciones suscritas por el supervisor del contrato, de igual forma el contratista presentó el informe de labores realizadas acorde a lo verificado en la revisión por parte del supervisor; recibiendo a satisfacción.

8.- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION AL ANTICIPO	VALOR PAGADO
Valor Inicial		$57,918,500		
Acta No 1	24/07/2024			$26,197,697.09
Acta No 2	24/10/2024			$31,687,515.16
Acta No 3	12/12/2024			$33,287.75
TOTALES		$57,918,500		$57,918,500

BALANCE ECONOMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del contrato	$57,918,500		
Valor adicionado	0		
Valor total del Contrato	$57,918,500		
Valor Pagado		$ 56.044.666,18	96.7%
Valor a restituir a CVC		0	0%
Valor retencion		$ 1.873.833,82	3.3%

Sumas Iguales	$57,918,500	$57,918,500	100%

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva el Contrato No. 486 de 2024, suscritos entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra del Contrato CVC No. 486 de 2024.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del CVC No. 486 de 2024, fueron elaboradas por el Supervisor del contrato en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el representante legal de la firma contratista. El Profesional Especializado Apoyo Jurídico, hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de TULUA, el día 30 de abril del 2025.

NIDIA YOJANA BEDOYA GOMEZ,
Directora DAR Centro Norte

CLAUDIA JULIETH GALINDO CARDONA
MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S

WALTER GRANJA VELASCO
Supervisor Contrato 486 de 2024